

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**  
**RESUMEN DE ACUERDOS DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 21/02/19**

**FECHA:** 21 de febrero de 2019

**INICIO:** 9:30 h

**FINALIZACIÓN:** 11:30 h

**ASISTENTES:**

<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
ACOEC	Amado
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	Laura Guardiola
CRUZ ROJA	Esther Triviño
GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	Carmen Cagiga
JÓVENES Y DESARROLLO	Eva Caballero
PAU I SOLIDARITAT	Elena Mañas
SETEM	María Fraile

**EXCUSAN SU AUSENCIA:**

<b>COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
ENTRECULTURAS	CECILIA
UGT	MAITE PORTES
UPV	CAROLA

Secretaría

Técnica Programa de Cooperación al Desarrollo – Cristina Salavert

**REVISIÓN DEL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS.**

Se hace hincapié en que el formulario de identificación se presentará junto con el proyecto dentro de los plazos de la convocatoria. Este formulario facilita información rápida del proyecto al Ayuntamiento de Valencia. No tiene valor, no es para la evaluadora. Por lo tanto, durante la formulación del proyecto se rellenará lo que se pueda de este formulario que podrá modificarse conforme avance el proyecto si se dan cambios.

Se propone añadir y modificar las siguientes cuestiones:

APARTADO A. EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

Duración máxima del proyecto: **12 meses.**

**“RECURSOS QUE UTILIZA EL PROYECTO”**

Se propone añadir un apartado de “**Metodologías activas**” y otros de “**Otros (especificar)**” para que queden reflejadas otro tipo de acciones que se puedan llevar a cabo y que no se contemplaban en las opciones del formulario.

#### **APARTADO “A.2. INSTITUCIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS DE LA CIUDAD PARTICIPANTES EN EL PROYECTO.”**

Se matiza que este apartado hará referencia a los colaboradores identificados para las actividades del proyecto. Si los centros identificados en la formulación del proyecto se cambian durante el periodo de ejecución, será necesario enviar reformulación técnica de la ficha (o fichas) de participantes que han sufrido modificación.

Si el proyecto formulado no identifica centros, porque pretende dirigirse a todos los centros del municipio de Valencia, esto se matizará en la misma ficha para que quede claro, sin rellenar una ficha por cada uno de los 162 centros educativos de la ciudad de Valencia.

#### **APARTADO C “RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN”**

Máximo una página en la que se resumirá el proyecto para que se pueda tener una idea rápida de su contenido sin recurrir a las 90 páginas de la narrativa del proyecto.

Al final del documento del formulario identificativo la tabla “añadida provisionalmente” se elimina.

#### **REVISIÓN DEL FORMULARIO DEL DOCUMENTO DE LA CONVOCATORIA.**

A continuación, se detallan las modificaciones acordadas en a lo largo de la Comisión de EpD por apartados. Aquellos apartados que no se indican, no han sido modificados pero sí revisados.

#### **“QUINTA. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN”**

Se acuerdan las siguientes modificaciones en el apartado:

En la modalidad 1 (EpD):

La “Formación para el desarrollo” pasa a ser “Formación para la ciudadanía global”

“Investigación en materia de educación para el desarrollo” pasa a ser “Investigación en materia de educación para la ciudadanía global” Dentro de este apartado, se acuerda cambiar “análisis de la problemática del desarrollo” por “análisis de la problemática del contexto global”

La modalidad 2 (Sensibilización): no sufre modificaciones.

#### **“SEXTA. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES”**

El requisito del apartado a): “estar legalmente constituida como mínimo 3 años antes de la publicación de la convocatoria”, se reduce: **2 años para Educación para el Desarrollo, 1 año para Sensibilización**. Por tanto, se modifica también el apartado c): “Disponer de sede o delegación con trayectoria en el municipio de Valencia con

anterioridad de al menos tres años” se reduce: **2 años para la modalidad 1 / 1 año para la modalidad 2.**

## **OCTAVA. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS**

La modalidad 1: se mantiene con la misma financiación 30.000 euros como máximo por proyecto. Mientras que la modalidad 2: sube a un máximo de 9.000 euros.

Gastos directos subvencionables: se concreta que en el apartado de “Adquisición de equipos” queda excluida la compra de equipamientos **informáticos**.

Respecto a “**personal**” y “**viajes, estancias y dietas**” se matizará que se pueden incluir en estas partidas, gastos o costes que se puedan asumir por la implementación del Plan de Cooperación. Concretamente, en “viajes” se matizará que podrán incluirse gastos o costes más allá de los realizados por el personal técnico. (y que se puedan asumir por la implementación del Plan de Cooperación).

## **NOVENA. DOCUMENTACIÓN**

“Las entidades que concurren a las subvenciones, podrán presentar solicitud para cada una de las modalidades. Dicha solicitud deberá formalizarse mediante formulario diferenciado (...)” Dicho formulario diferenciado será el formulario de identificación de datos y las entidades deberán presentar uno para cada modalidad a la que concurren.

Se elimina el criterio del registro municipal.

Para los apartados B (Estatutos de la entidad solicitante), C (Inscripción en el registro de Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo) y E (Tarjeta de Identificación fiscal) del presente apartado, en caso de haberse presentado en la convocatoria anterior se podrán sustituir por una única declaración responsable en el que se especifique y se haga constar que los documentos presentados anteriormente continúan siendo válidos.

Para los apartados H a K, también podrán aglutinarse en una única declaración responsable que los recoja a todos.

En el caso del apartado L. Será necesario presentar una fotocopia del DNI y poderes de la persona física representante de la entidad.

Respecto a la descripción económica del proyecto. No se modifican las partidas respecto a la convocatoria anterior.

## **UNDÉCIMA. CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

### **MODALIDAD 1. EpD\_ CRITERIO 2. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO**

El criterio “**EQUIPO HUMANO Y RECURSOS TÉCNICOS**” este criterio resulta confuso, ¿Cómo se evalúa? ¿De qué manera se cuantifica? Se acuerda la posibilidad de eliminar el factor costes del criterio: Calidad en la definición de los recursos humanos y técnicos, y con adecuada justificación entre actividades, medios y ~~costes~~.

Se acuerda que en la reunión con la evaluadora, desde el ayuntamiento, le plantearán este criterio y preguntarán cómo lo evaluaron, antes de decidir si cambiarlo o no.

### **MODALIDAD 1. EpD\_CRITERIO 3. CAPACIDAD DE LA ENTIDAD.**

Respecto al apartado de “**EXPERIENCIA PREVIA**” puesto que se ha acordado reducir el requisito de estar constituida como ONGD y disponer de sede o Delegación en la ciudad de Valencia durante los 3 años anteriores a la convocatoria (que pasa a ser de 2 años para esta modalidad), **se propone reducir el número de proyectos para no perjudicar a las entidades nuevas.** Además, puesto que este apartado hace referencia los 2 últimos años, se replantea el requisito necesario para conseguir la máxima evaluación (6 puntos) ¿Es viable 6 proyectos en la ciudad de Valencia durante los 2 últimos años? **Se propone reducir el número de proyectos exigido para obtener la máxima puntuación, ya que se concluye que es imposible que en los 2 últimos años anteriores a la convocatoria una entidad haya ejecutado 6 proyectos en la ciudad de Valencia**

En el siguiente apartado “**ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD**”.

Se eliminará una parte: Valoración de la información proporcionada sobre el organigrama, la estructura ~~y la capacidad técnica~~ y logística de la entidad ~~en relación con la ejecución de proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global.~~

Se acuerda esto puesto que:

1. La capacidad técnica no es cuantificable.
  2. Este criterio hace referencia a la capacidad de la entidad en general.
- 

Hasta aquí todas las modificaciones referentes a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD 1 que ya estaban en convocatorias anteriores. Además, se propone añadir un criterio: **ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE COOPERACIÓN. 10 PUNTOS:**

- Inserción en estrategias de desarrollo de medio y largo plazo. (2,5 puntos)
- Continuidad y complementariedad con otros proyectos. (2,5 puntos)
- Participación en instituciones del municipio de valencia (2,5 puntos)
- Mecanismos de difusión (2,5 puntos)

Este criterio se habla al final de la reunión y se acuerda repensar la pertinencia del mismo. En caso de que se añada, el total al que se podría aspirar en la convocatoria pasaría a ser 110 puntos.

**Otros aspectos:**

- Se comunica que se convocará la próxima reunión tras las revisiones con la evaluadora.
- En la próxima reunión se revisarán los criterios a partir de la modalidad 2, pero no se volverá a revisar aquello que se ha acordado ya en la reunión del 21/02
- Se pide que cada entidad revise los criterios de la modalidad 2 y envíe aclaraciones por correo conforme vayan surgiendo para poder adelantar.

Finaliza la reunión a las 11:30h